

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222011

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO 988E03222011** PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 14 EDO. DE MÉX. OTE.)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **GVICOA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR LA **C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número **LA-050GYR988-E32-2022**, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$8,664,499.05 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$21,598,954.31 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060423 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000033640-2023, de fecha 18 de agosto de 2023, emitido por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 159001200100/JSPM/1624/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222011

Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Con oficio número 159001200100/JSPM/1623/2023 de fecha 08 de septiembre de 2023, recibido el día 13 del mismo mes y año, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arredramientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio y modificar el apartado de firmas de **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, manifestando la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 611CFE/2023/008594 de fecha 13 de septiembre de 2023, recibido el día 14 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente y por el Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 05 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222011

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo y modificar el apartado de firmas de "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula Segunda del contrato primigenio y el apartado de firmas, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de **\$10,397,398.86 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de **\$25,918,745.17 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÍCHI ROMERO**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222011

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **14 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
GVICOA, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: GVI020903N32

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C. [REDACTED]

C. MARTHA ALEJANDRA SOTO LICONA  
Representante Legal


SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988E03222011

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICHÍ ROMERO**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Regional Estado de México Oriente  
R.F.C. [REDACTED]

  
RRSR/HBN/LBGP/CMBS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
**988E03222011**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**  
**CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS**

**SOLICITUD: 0000035840 - 2023**

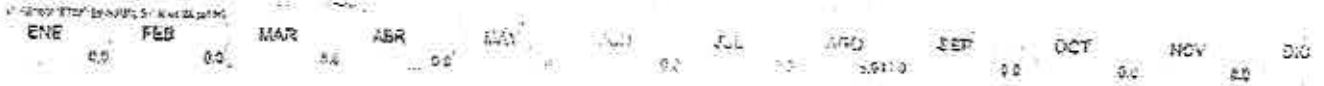
**Dependencia Solicitante:** D0015 Delegación Fdo. Mex. Central  
 SEI Servicios Integrales  
 15260001 OFNAS ADMINISTRATIVAS -SUBSEDE

**Ubicación:**

**Servicio:** Oftalmología

**Fecha Impresión:** 18/06/2023 **Fecha Validación:** 13/08/2023

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
<b>Total Comprometido (en pesos):</b>	\$ 5,010,957.40	4201/423	35803 - Servicios Integrales



Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la validación efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PRE-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, con la responsabilidad de definir oportunamente el destino y aplicación de los recursos, de acuerdo con lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 40 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el artículo 210 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

**CONTRATO PREI  
 CONTRATO IMSS**

**IMPORTE:** CINCO MILLONES DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CUATROCIENTOS  
 \$ 5,010,957.40

C.P. ENRIQUE FLORES SANDOVAL  
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

**ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Oficio No. 09 53 84 61 1CFA/2023/

008594

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

14

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 159001200100/JSPPM/1623/2023, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **988E03222011**, suscrito con el proveedor **GVICOA, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-050GYR988-E32-2022, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2023 (Partida 14 Edo. de México Ote.)"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Oriente, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**






los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.**- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.**- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de Septiembre de 2023

Of. N° 159007200100/JSPM/1623/2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios Presente



Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050CYR988-E32-2022, para la PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 14 EDO. DE MEX. OTE.), por lo cual me permito solicitar a usted su amable intervención para la elaboración del convenio modificatorio para la ampliación en monto mínimo y máximo del contrato 988E03222011 por el valor de hasta un 20% celebrado con la empresa denominada GVICOA, S.A. DE C.V. con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y a la cláusula segunda del instrumento jurídico antes citado como se describe a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo es por la cantidad de \$8,664,499.05 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 05/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$21,598,954.31 (VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Debe decir:

El monto mínimo es por la cantidad de \$10,397,398.86 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N.), en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$25,918,745.17 (VEINTE CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detalla en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Conforme a la siguiente proyección:

Table with 8 columns: Contrato 988E03222011, Proyeccion de Convenio al 20% contrato 988E03222011, Proyeccion de Contrato y Convenio al 20% contrato 988E03222011, No de Partida, Monto Mínimo en pesos, Monto Máximo en pesos, Monto del Convenio, Monto Mínima en pesos, Monto Máximo en pesos, Monto Mínimo en pesos, Monto Máximo en pesos. Row 14: \$ 8,664,499.05, \$ 21,598,954.31, Incremento del 20% del Monto Máximo, \$ 1,732,899.81, \$ 4,319,790.86, \$10,397,398.86, \$ 25,918,745.17

Elaboró Lic. Miguel Angel Pineda Martínez Auxiliar de Apoyo Operativo

Calle 4 No. 25 Ser. P. Co. Corporativo Las Americas, Fracc. Industrial Alca Brívico, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 52390. Tel: 55 5355 7720

Validó

Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023 FRANCISCO VILLA



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de septiembre de 2023

Of. N° 159001200100/SPM/1623/2023

La petición se deriva de que el presupuesto máximo del contrato solo alcanzará a cubrir los servicios hasta el 15 de octubre de acuerdo al a la productividad de las cirugías realizadas en los Centros Oftálmicos de este O.O.A.D. estado de México Oriente.

Así mismo en el apartado de firmantes o suscripción del contrato señalado deberá de realizarse la siguiente modificación:

En dicho apartado la C. Ma de los Angeles Dichí Romero se colocó el cargo de Jefe de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en estado de México Oriente R.F.C. DIRA651222UKA; teniendo que ser: C. Ma de los Angeles Dichí Romero con cargo de Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en estado de México Oriente R.F.C. [REDACTED]

Dice: FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN



[Handwritten signature]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Debe decir:



ADMINISTRADOR DE CONTRATO

C. Ma de los Angeles Dichí Romero  
Titular de Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del O.O.A.D. de Operación Administrativa Desconcentrada en estado de México Oriente  
Domicilio:  
R.F.C. DIRA651222UKA

Por lo antes expuesto y con la finalidad de contar con su amable apoyo, se remiten las documentales consistentes en:

1. Oficio de Solicitud al proveedor adjudicado, en donde se manifiesta la posibilidad de realizar la ampliación al monto máximo del contrato 988E03522014 hasta por el valor equivalente hasta un 20% en los mismos términos, condiciones, calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
2. Oficio de aceptación por parte del proveedor adjudicado para sostener los mismos términos, condiciones, calidad y precio contenidos en el contrato primigenio.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la cuenta 42060423.

Elaboró  
Lic. Miguel Ángel Pineda Martínez  
Auxiliar de Apoyo Operativo

Calle 4 No. 25 Ser. Pista Compañero Las Américas, Fracc. Industrial Alex Branca, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P. 55370. Tel: 65 5359 1220

Validó  
Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL, ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de septiembre de 2023

Cf. N° 159001200100/JSPM/1623/2023

4. Copia de Nombramiento Definitivo de N62 JEFE(A) SERVS PREST MEDICAS D3 Y D4.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES DICHI ROMERO  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró

Lic. Miguel Ángel Pineda Martínez

Auxilio de Apoyo Operativo

Calle 4 No. 25 Ser. Esp. Concesivo Las Américas, Fracc. Industrial Alca Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.P.  
52170, Tel: 55 2558 1720

Valido  
Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca

Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023  
Francisco  
VILLA

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

1966



ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE

NOMBRAMIENTO  
DEFINITIVO

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO A 16 NOV 2020

**C. DICI ROMERO MARIA DE LOS ANGELES**

En cumplimiento al Acuerdo del C. Director General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 268 Fracción VII de la Ley del Seguro Social y el Título Sexto, Capítulo II de la Ley Federal del Trabajo, con esta fecha ha sido nombrado N62 JEFE(A) SERVS PREST MEDICAS D3 Y D4

plaza tipificada como Confianza "B", adscrito (a) A LA UNIDAD MÉDICA O DEPENDENCIA QUE SE LE INDIQUE; con las atribuciones, obligaciones, sueldo y demás prestaciones que a dicho cargo corresponden.

Sin perjuicio de desempeñar las comisiones que le sean encomendadas, donde lo determinen las necesidades del Instituto.

Lo digo a usted para su conocimiento y efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

**DR. MISAELE LEY MEJÍA**

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN  
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

**DICI ROMERO MARIA DE LOS ANGELES**  
MATRICULA 11364998

Nombre y Firma de Conformidad

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 25 de octubre de 2023

Of. N° 159001200100/JSPM/1981/2023

- 4. Copia de Nombramiento Definitivo de N62 JEFE(A) SERVS PREST MEDICAS D3 Y D4.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. MARÍA DE LOS ANGELES DICHÍ ROMERO**  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Elaboró  
**Lic. Miguel Ángel Fineda Martínez**  
Auxiliar de Apoyo Operativo  
Calle 4 No. 25 Ser. #183, Corporativo Las Américas, Fracc. Industrial ABC Blanco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, C.M.  
53376. Telf: 55 6369 1170

Valldó  
**Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca**  
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



**2023**  
**Francisco**  
**VILLA**



Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 05 de septiembre de 2023.

Of. N° 159001200100/JSPM/1624/2023

GVICOA, S.A. DE C.V.

El suscrito en carácter de Administrador del Contrato 988E03222011 celebrado con su representada derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con Capitulo de Compras Gubernamentales Electrónica número LA-050GYR988-E32-2022, para la PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2023 (PARTIDA 14-EDO. DE MEX. OTE.) y a su vez con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicito a Usted tenga a bien aceptar el Convenio Modificadorio con la finalidad de ampliar por el valor equivalente hasta un 20% sobre el valor máximo del contrato antes citado, ampliación que asciende a la cantidad máxima de \$4,319,790.86 (cuatro millones trescientos diecinueve mil setecientos noventa pesos 86/100 M.N.) como se muestra a continuación.

Contrato 988E03222011			Proyeccion de Convenio al 20% contrato 988E03222011			Proyeccion de Contrato y Convenio al 20% contrato 988E03222011	
No de Partida	Monto Mínimo en pesos	Monto Máximo en pesos	Monto del Convenio	Monto Mínimo en pesos	Monto Máximo en pesos	Monto Mínimo en pesos	Monto Máximo en pesos
14	\$ 8,664,499.05	\$ 21,598,954.31	Incremento del 20% del Monto Máximo	\$ 1,732,899.81	\$4,319,790.86	\$10,397,398.86	\$ 25,918,745.17

La petición se deriva de que el presupuesto máximo del contrato sólo alcanzará a cubrir los servicios hasta el 15 de octubre de acuerdo al a la productividad de las cirugías realizadas en los Centros Oftálmicos de este O.O.A.D. estado de México Oriente.

Por lo cual solicito a Usted se manifieste claramente el consentimiento para la suscripción del convenio mencionado al contrato primigenio, indique que cuenta con la capacidad técnica, material y humana para continuar prestando el servicio bajo los mismos términos y condiciones, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios acordados en el contrato señalado, durante la ampliación de monto.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Acuse de Recibido

ATENTAMENTE

DRA. MARÍA DE LOS ANGELES DICHÍ ROMERO Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



Martha Alejandra Soto Licera 05/09/2023

Elaboró Lic. Miguel Angel Pineda Martínez Auxiliar de Apoyo Operativo

Validó Lic. Jesús Armando Rodríguez Baca Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA

**SIN TEXTO**

# GVICOA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA  
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO ORIENTE  
AT'N: DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES DICI ROMERO  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS  
DE PRESTACIONES MÉDICAS.  
PRESENTE

EN SEGUIMIENTO A SU OFICIO N° 159001200100/JSPM/1624/2023 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023, LA SUSCRITA EN MI CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GVICOA SA DE CV Y DEL CONTRATO 988E03222011 CELEBRADO CON MI REPRESENTADA DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ECON CAPITULO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ELECTRÓNICA LA-050GYR988-E32-2022 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA 2023 (PARTIDA 14 EDO. DE MEX OTE), Y A SU VEZ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 DE SU REGLAMENTO, MANIFIESTO QUE, NO TENEMOS NINGUN INCONVENIENTE EN CELEBRAR CONVENIO DE AMPLIACIÓN DE HASTA EL 20% SOBRE EL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO ANTES CITADO, AMPLIACIÓN QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$ 4,319,790.86 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 86/100 M.N.) COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

CONTRATO 988E03222011			PROYECCIÓN DE CONVENIO AL 20% CONTRATO 988E03222011			PROYECCIÓN DE CONTRATO Y CONVENIO AL 20% CONTRATO 988E03222011	
N° DE PARTIDA	MONTO MÍNIMO EN PESOS	MONTO MÁXIMO EN PESOS	MONTO DEL CONVENIO	MONTO MÍNIMO EN PESOS	MONTO MÁXIMO EN PESOS	MONTO MÍNIMO EN PESOS	MONTO MÁXIMO EN PESOS
14	\$8,664,499.05	\$21,598,954.31	INCREMENTO DEL 20% DEL MONTO MÁXIMO	\$1,732,899.81	\$4,319,790.86	\$10,397,398.86	\$25,918,745.17

LA PETICIÓN SE DERIVA DE QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO SOLO ALCANZARÁ A CUBRIR LOS SERVICIOS HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE ACUERDO CON LA PRODUCTIVIDAD DE LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LOS CENTROS OFTÁLMICOS DE ESTE O.O.A.D. ESTADO DE MÉXICO ORIENTE.

POR LO CUAL NOS MANIFESTAMOS CLARAMENTE CON EL CONSENTIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MENCIONADO AL CONTRATO PRIMIGENIO INDICANDO QUE CONTAMOS CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL Y HUMANA PARA CONTINUAR PRESTANDO EL SERVICIO BAJO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS ACORDADOS EN EL CONTRATO SEÑALADO, DURANTE LA AMPLIACIÓN DEL MONTO.

SÍRVASE EL PRESENTE PARA LOS FINES QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD DE MEXICO A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

EF. Martha Alejandra Soto Uzcanga  
REPRESENTANTE LEGAL

GVICOA SA DE CV



Lago Omega # 417 Col. Granada Del. Miguel Hidalgo C.P. 11520 México D.F. Tel. 55 45 23 42

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**